

**MBA. Ing. Mateo Coronel Cáceres**  
**GERENTE GENERAL ESTACIÓN DE SERVICIOS ESPOCH GASOLINERA POLITÉCNICA E.P.**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**No. RES-012-GR-GASPOCH-EP-2026**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";

**Que**, el artículo 83 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.";

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

**Que**, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas, las cuales funcionarán con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales;

**Que**, de conformidad con los artículos 10, 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la o el Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública, siendo el responsable de la gestión administrativa, técnica, operativa, financiera y del talento humano institucional, así como de adoptar las decisiones necesarias para garantizar la continuidad y eficiencia del servicio público;

**Que**, mediante Resolución Nro. 345.CP.2014 del Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, en sesión extraordinaria realizada el 16 de Octubre del año 2014 se crea la Estación de Servicios Espoch Gasolinera Politécnica E.P, como Empresa Pública, con domicilio en el Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, Panamericana Sur Kilómetro 1 ½ (vía a Guayaquil), cuyo objeto principal es satisfacer las necesidades y brindar un servicio de calidad y excelente atención al público en la venta de combustible;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. 001-GASPOCH-EP-2024, suscrita por la Ing. Jenny Basantes A. Phd. PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA ESPOCH GASOLINERA POLITECNICA EP., se designa al Ing. MBA. Mateo Coronel, en calidad de GERENTE GENERAL, conforme a la normativa estatutaria y legal aplicable;

**Que**, el Directorio de la empresa pública, mediante Acta No. 007-GASPOCH-2024 de 16 de diciembre de 2024, aprobó la Planificación Estratégica Institucional 2025–2026. En el marco de este plan, se han identificado y priorizado diversas necesidades orientadas a optimizar la operatividad y mejorar los servicios ofrecidos por la estación, a través de la implementación de sistemas automatizados como el autolavado vehicular, aspirado y control de parqueadero;

**Que**, la implementación y operación continua de los nuevos servicios automatizados requieren apoyo humano para actividades de limpieza, mantenimiento preventivo no especializado, control visual de equipos, ordenamiento de áreas, recaudación y cuadro de valores, así como apoyo logístico, a fin de garantizar su funcionamiento adecuado y preservar la inversión institucional realizada;

**Que**, la Unidad de Talento Humano emitió el Informe Técnico Nro. INF.TEC-003-GASPOCH-EP-2026-TH, de fecha 05 de enero de 2026, en el cual se identifican riesgos operativos, económicos e institucionales derivados de la ausencia de personal asignado específicamente a dichas funciones, justificándose técnica y funcionalmente la necesidad institucional de contratar un Auxiliar de Servicios Generales;

**Que**, el referido Informe Técnico concluye que la inexistencia de dicho cargo puede ocasionar deterioro de los equipos, interrupciones del servicio, incremento de costos de mantenimiento correctivo, afectación a la imagen institucional, debilidad en los mecanismos de control interno y posibles observaciones por parte de los organismos de control;

**Que**, la Unidad Jurídica, mediante Criterio Jurídico No. CJ-AJ-001-2026, de fecha 05 de enero de 2026, analizó la legalidad, procedencia y viabilidad jurídica de la contratación propuesta, determinando que la misma se encuentra prevista en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Trabajo de la Estación de Servicios ESPOCH, no implica creación irregular de cargos ni modificación del Orgánico Funcional, y se ajusta al régimen laboral del Código del Trabajo;

**Que**, tanto el Informe Técnico como el Criterio Jurídico contienen recomendaciones expresas dirigidas a la Gerencia General, orientadas a autorizar la contratación del Auxiliar de Servicios Generales y disponer las acciones administrativas necesarias para su correcta ejecución, en observancia de los principios de legalidad, eficiencia, calidad, continuidad del servicio público y responsabilidad administrativa;

**Que**, en atención a los antecedentes expuestos, resulta jurídicamente procedente emitir la presente Resolución Administrativa como acto expreso de aceptación de las recomendaciones técnicas y jurídicas emitidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la normativa interna institucional y demás disposiciones legales aplicables;

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias;

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Acoger el Criterio Jurídico No. CJ-AJ-001-2026, de fecha 05 de enero de 2026, emitido por la Unidad Jurídica, como fundamento legal. De igual manera el Informe Técnico Nro. INF.TEC-003-GASPOCH-EP-2026-TH, de fecha 05 de enero de 2026, emitido por la Unidad de Talento Humano, al evidenciarse la necesidad institucional de contratar a un Auxiliar de Servicios Generales para los servicios de autolavado, aspirado y parqueadero.

**Artículo 2.-** Autorizar a la Unidad de Talento Humano para que ejecute el proceso de selección, vinculación e inducción del Auxiliar de Servicios Generales, conforme al Orgánico Funcional, al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, al Reglamento de Administración del Talento Humano y a la normativa legal vigente.

**Artículo 3.-** Disponer a la Unidad de Talento Humano, en coordinación con la Unidad Jurídica, la elaboración, revisión y suscripción del correspondiente contrato de trabajo, conforme al Código del Trabajo y demás normativa aplicable.

**Artículo 4.-** Disponer que toda la documentación generada en el marco de la presente resolución sea debidamente archivada y custodiada por las unidades responsables, para fines de control interno, auditoría y verificación por parte de los organismos competentes.

**DISPOSICIONES GENERALES. –**

**PRIMERA. –** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en los medios institucionales y de la notificación a las unidades y funcionarios responsables para su ejecución.

**SEGUNDA. –** Encárguese a la responsable de Servicios en Redes Informáticas y Comunicación la publicación de la presente resolución en la página institucional de la ESTACIÓN DE SERVICIOS ESPOCH GASOLINERA POLITÉCNICA E.P.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los 28 días del mes de enero de 2026.

Notifíquese y cúmplase. -




**Ing. Mateo Coronel Cáceres MBA.**  
Gerente General

**GASPOCH**  
GASOLINERA POLITÉCNICA E.P  
GERENTE GENERAL

**ESTACION DE SERVICIOS ESPOCH GASOLINERA POLITECNICA EP**

ELABORADO	Abg. Emily Alvarado	
POR:	Analista Jurídico	

 Panamericana Sur Km 1 ½ y 11 de Noviembre.

 +593 (03) 2 318-163

 [www.gasolineraespochech.ec](http://www.gasolineraespochech.ec)